REGISTRADO R- Nº 152

Corresp. Expte. N° 7/2012

BAHIA BLANCA, 05 de marzo de 2012

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección General de Sistemas Informáticos, de contar con un agente que cumpla funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo en forma permanente;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- Nº 766/11 se crearon nuevos cargos del Agrupamiento Técnico Profesional del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06), que serán financiados mediante la transferencia de fondos de los Centros de Costos a los cuales se afectan actualmente una serie de contratos de locación de servicios;

El Acta Paritaria de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se acuerda llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en la Dirección General de Sistemas de Información;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo, en la Dirección General de Sistemas de Información. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 88/100 ($ 5.662,88), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS ($ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título universitario en Licenciatura en Ciencias de la Computación o Ingeniería en Sistemas de Computación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Capacidad de análisis.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios.
- Conocimientos de PostgreSQL y SQL estándar.
- Conocimiento de herramientas de Business Intelligence.
- Conocimientos de las herramientas O3 (Ideasoft) y Pentaho.
- Preferentemente experiencia en el uso de estas herramientas.

Función: Profesional de Colaboración y Apoyo de la Dirección General de Sistemas de Información.

Principales tareas a desarrollar:

- Apoyo al Director General en la organización y planificación de las tareas vinculadas con la gestión de la información institucional.
- Relevamiento a usuarios y análisis de requerimientos.
- Análisis de herramientas de Business Intelligence que permitan generar información a partir de los datos almacenados y facilitar su acceso para generar conocimiento y apoyar la toma de decisiones de los directivos y los usuarios oportunos.
- Análisis, desarrollo y mantenimiento de proyectos Datawarehouse. Generación de reportes web a partir de la información almacenada en Datawarehouses.
- Diseño-codificación/Validación de procesos de generación de información y datos estadísticos para dependencias internas, grupos de investigación y para publicar en el Sitio Institucional de acuerdo a las especificaciones del Director General.
- Documentación de todas las tareas llevadas a cabo vinculadas con la gestión de información de la UNS.
- Soporte a Usuarios.
- Capacitación en el uso de herramientas de análisis de información.
- Interacción: Autoridades, Directores Generales, Directores de Proyectos de la Dirección de Sistemas de Información, Jefe de Departamento de Administración de Base de Datos, Jefe de Departamento de Seguridad, Jefe Capacitación y Soporte a Usuarios, Usuarios Finales.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Sistemas de Información- Av. Colón 80, Primer Piso- Teléfono: (0291) 459- 5000 interno 1089/1090.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 14 de marzo y 04 de abril de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 09 y 20 de abril de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 14 de mayo de 2012.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 16 de mayo de 2012

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Haydeé FERREIRA (Legajo Nº 7196), Vicente STELLA (Legajo Nº 12706) y Pablo AMAYA (Legajo Nº 8137) como miembros titulares; y a Ma. Dominga PICCININNI (Legajo Nº 6213), Germán CORN (Legajo Nº 10179) y Víctor MANINO (Legajo Nº 4191) como miembros suplentes. Y para la instancia abierta a los agentes Haydeé FERREIRA (Legajo Nº 7196), Vicente STELLA (Legajo Nº 12706), Pablo AMAYA (Legajo Nº 8137), Ma. Dominga PICCININNI (Legajo Nº 6213) y Germán CORN (Legajo Nº 10179) como miembros titulares; y a Víctor MANINO (Legajo Nº 4191), Ma. de los Angeles FERNANDEZ BENASSATTI (Legajo Nº 7851), Adriana Blanca ARGÜELLO (Legajo Nº 9513), Rodrigo MIRANDA (Legajo Nº 10630) y Sandra JUNCA (Legajo Nº 8072) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), las agentes Laura LARREA y Claudia MENDIBURO, como titulares, y en calidad de suplentes los agentes Nelly JOSE y Sergio AMAN, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se

concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Sistemas de Información, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.------